Salto del Guairá, 20 de setiembre de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2019.
ID Nº 367.843 "PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGUNDO LLAMADO"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGUNDO LLAMADO.
La apertura se llevó a cabo el día 03/09/2019 a las 07:40 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.
Se cursaron Invitaciones a las siguientes Empresas.

1. CARLOS RAMON BORDON
2. ADELA PANIAGUA DE VERON
3. ENMANEL GREGORIO CLOSS
4. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA
5. JUAN DARIO ROLON

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha recibido una oferta de la siguiente empresa:

OFERENTE	MONTO GS.
ADELA PANIAGUA (RUC Nº 1922585-7)	29.897.000

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTE Adela Paniagua
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTE Adela Paniagua
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Arrúa Martínez
Enc. Dpto. de Percepción
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario	Cumple

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	OFERENTE Nº1 ADELA PANIAGUA DE VERON							OFERENTE Nº2 NINGUNO							OFERENTE Nº3 NINGUNO						
		Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Dispensador papel higienico	Unidad	Unidad	80	AP	CHINO	145.000	11.600.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	Plumeros	Unidad	Unidad	30	AP	CHINO	25.500	765.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Guante de goma para limpiar	Unidad	Unidad	100	SCOUTH	BRASIL	17.000	1.700.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Respuesto de aromatizante de ambiente	Unidad	Unidad	200	QUERUBIN	NACIONAL	31.800	6.360.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Escoba larga para techo	Unidad	Unidad	20	AP	CHINO	30.000	600.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	62	AP	CHINO	38.500	2.387.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Escoba de poliamida	Unidad	Unidad	95	CONDOR	BRASIL	18.000	1.710.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Escurridor de goma para limpiar vidrios	Unidad	Unidad	31	AP	CHINO	10.000	310.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	Fregona	Unidad	Unidad	10	NOVICA	BRASIL	169.000	1.690.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Jabon liquido	Unidad	Bidon	55	BULGARIA	NACIONAL	30.000	1.650.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Bidon	30	BULGARIA	NACIONAL	20.000	600.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	Detergente liquido	Unidad	Bidon	30	BULGARIA	NACIONAL	17.500	525.000	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Precio Total								29.897.000									Precio					

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se selecciona la oferta **de la empresa AP EMPRENDIMIENTOS de Adela Paniagua de Verón con Ruc 1922585-7 con los ítems N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12.**

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizadas las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por las oferta de la empresa **AP EMPRENDIMIENTOS de Adela Paniagua de Verón** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley 2051/03 en su Artículo 34.- inciso c) dicta lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Este Comité procedió a la Apertura de la oferta presentada, considerando la extrema necesidad de contar con los productos de limpieza que fueron declarados desiertos en el primer llamado.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	ADELA PANIAGUA DE VERON	1922585

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Fue verificado que la señora Adela Paniagua de Verón según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	ADELA PANIAGUA		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Dispensador papel higienico	145.000	145.000	0%
2	Plumeros	26.000	25.500	-2%
3	Guante de goma para limpiar	17.000	17.000	0%
4	Respuesto de aromatizante de ambiente	32.000	31.800	-1%
5	Escoba larga para techo	30.000	30.000	0%
6	Escurridor de goma para piso	39.000	38.500	-1%
7	Escoba de poliamida	18.000	18.000	0%
8	Escurridor de goma para limpiar vidrios	10.000	10.000	0%
9	Fregona	169.950	169.000	-1%
10	Jabon liquido	30.000	30.000	0%
11	Desodorante de ambiente liquido	20.000	20.000	0%
12	Detergente liquido	17.750	17.500	-1%

El Comité de Evaluación luego de verificar ningún ítem está por encima del 20% ni ningún ítem se encuentra por debajo del 30%, una vez analizada dicha composición el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa, AP EMPRENDIMIENTOS de Adela Paniagua de Verón cumple con este requisito.

e)Experiencia: *Mínima de 3 años (2016, 2017, 2018) en la provisión de productos de limpieza mediante la presentación de Contratos, Órdenes de Servicios, factura y/o Constancias., prestados a Instituciones Públicas y Privadas. (UNA COPIA SIMPLE POR CADA AÑO 2016, 2017 y 2018). Como mínimo el 50% del monto total de la oferta.*

La empresa, AP EMPRENDIMIENTOS de Adela Paniagua de Verón cumple con este requisito.

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: Se deberá presentar muestras de todos los ítems ofertados, debidamente identificados con el número de ítem acompañado de una planilla detallada. El Comité de Evaluación verificará que las muestras entregadas se ajusten a;

* Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones
* Lo declarado en la oferta.

Si de la inspección se comprobare que la muestra no se ajusta a lo requerido, la oferta será rechazada (en el ítem en la cual no cumpliere).

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Dispensador papel higiénico	**CUMPLE**	
2	Plumeros	**CUMPLE**	
3	Guante de goma para limpiar	**CUMPLE**	
4	Repuesto de aromatizante de ambiente	**CUMPLE**	
5	Escoba larga para techo	**CUMPLE**	
6	Escurridor de goma para piso	**CUMPLE**	
7	Escoba de poliamida	**CUMPLE**	
8	Escurridor de goma para limpiar vidrios	**CUMPLE**	
9	Fregona	**CUMPLE**	
10	Jabón liquido	**CUMPLE**	
11	Desodorante de ambiente liquido	**CUMPLE**	
12	Detergente liquido	**CUMPLE**	

En el acto de apertura la empresa AP de Adela Paniagua de Verón presentó las muestras de los ítems: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12.
Se verificaron las muestras según las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, marca, procedencia, medidas, presentación de los productos.
La empresa AP de Adela Paniagua de Verón cumple con este requisito

c) Otros documentos.	Adela Paniagua de Verón
• Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de productos de limpieza. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años una copia por cada año (2016, 2017 y 2018). • Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	*Cumple* No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ningún oferente presentó el certificado que fue solicitado por nota en fecha 09/09/2019 a los oferentes, No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:
De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

AP EMPRENDIMIENTOS de Adela Paniagua de Verón con Ruc 1922585-7 : para Productos de Limpieza segundo llamado**, con los ítems, Nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 29.897.000 (Guaraníes veintinueve millones ochocientos noventa y siete mil). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Item	Descripción	OFERENTE Nº1 ADELA PANIAGUA DE VERON						
		Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Dispensador papel higienico	Unidad	Unidad	80	AP	CHINO	145.000	11.600.000
2	Plumeros	Unidad	Unidad	30	AP	CHINO	25.500	765.000
3	Guante de goma para limpiar	Unidad	Unidad	100	SCOUTH	BRASIL	17.000	1.700.000
4	Respuesto de aromatizante de ambiente	Unidad	Unidad	200	QUERUBIN	NACIONAL	31.800	6.360.000
5	Escoba larga para techo	Unidad	Unidad	20	AP	CHINO	30.000	600.000
6	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	62	AP	CHINO	38.500	2.387.000
7	Escoba de poliamida	Unidad	Unidad	95	CONDOR	BRASIL	18.000	1.710.000
8	Escurridor de goma para limpiar vidrios	Unidad	Unidad	31	AP	CHINO	10.000	310.000
9	Fregona	Unidad	Unidad	10	NOVICA	BRASIL	169.000	1.690.000
10	Jabon liquido	Unidad	Bidon	55	BULGARIA	NACIONAL	30.000	1.650.000
11	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Bidon	30	BULGARIA	NACIONAL	20.000	600.000
12	Detergente liquido	Unidad	Bidon	30	BULGARIA	NACIONAL	17.500	525.000
Precio Total								**29.897.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 29.897.000 (Guaraníes veintinueve millones ochocientos noventa y siete mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 340 es de 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)
Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoría

Lic. Lorenza Liliana Torres
Encargada de la U.O.C.

Abg. Sandra Jara Britos
Dir. Gral de Coordinación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1151013**

1 1 5 1 0 1 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ADELA PANIAGUA DE VERON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1922585, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2019, 10:21

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
jam8 rtce ta1p
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2019, 10:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
jam8 rtce ta1p
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2019, 10:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
jam8 rtce ta1p
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador